

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022- 00185
PROCESO:	SEPARACIÓN DE CUERPOS
DEMANDANTE:	LUCILA DIAZ TORRES
DEMANDADA:	MAURICIO ALI MOTTA LOSADA

La señora LUCILA DIAZ TORRES a través de apoderado judicial presenta demanda de SEPARACIÓN DE CUERPOS a través de apoderado judicial contra el señor MAURICIO ALI MOTTA LOSADA, la cual reúne los requisitos de admisión.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

En razón a la manifestación que realiza la demandante a través de su apoderado, en cuanto no conoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento con fundamento en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaria, realícese lo pertinente

Para efectos de consultar el expediente, se comparte el link del mismo, por donde podrá consultarse por parte de los interesados cuando se requiera: [2022-00185](#)

Téngase al abogado JUAN DAVID VARGAS POLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.595 de Neiva, y T.P. No. 371.986 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f01137575c77a25057ebdf8971c6a2be4af72673a76f409b1dc5df8be087d2**

Documento generado en 27/05/2022 04:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>